

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la lima. Audiencia Provincial de Cáceres en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su notificación, previo pago de la tasa a que en su caso hubiera lugar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricado

Y encontrándose dicho demandado, JENIFER GRADOS ESCRIBANO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a veintiuno de marzo de dos mil trece.- La Secretaria Judicial, María Catalina Cortés Paredes.

2084

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 2/2013, por Concesión de Crédito Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito Anterior.....	32.911.933,00
Baja	-172.550,00
Crédito definitivo.....	32.739.383,00
Capítulo 7	
Crédito Anterior.....	2.108.000,00
Aumento	146.667,50
Crédito definitivo.....	2.254.667,50

Estado de Ingreso

Capítulo 7	
Crédito anterior.....	7.002.283,79
Baja.....	-25.882,50
Crédito definitivo.....	6.976.401,29

Cáceres, 1 de abril de 2013.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 3/2013, por Crédito Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito Anterior.....	32.739.383,00
Baja.....	-49.060,00
Crédito definitivo.....	32.690.323,00
Capítulo 7	
Crédito Anterior.....	2.254.667,50
Aumento	44.154,00
Crédito definitivo.....	2.298.821,50

Estado de Ingreso

Capítulo 7	
Crédito anterior.....	6.976.401,29

Baja.....	-4.906,00
Crédito definitivo.....	6.971.495,29

Cáceres, 1 de abril de 2013.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 4/2013, por Concesión de Crédito Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 2	
Crédito Anterior.....	7.457.800,00
Aumento.....	20.493,23
Crédito definitivo.....	7.478.293,23
Capítulo 5	
Crédito Anterior.....	2.200.000,00
Baja.....	-80.050,16
Crédito definitivo.....	2.119.949,84
Capítulo 6	
Crédito Anterior.....	32.690.323,00
Aumento.....	59.556,93
Crédito definitivo.....	32.749.879,93

Cáceres, 1 de abril de 2013.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballo.

2120

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

Intentada la notificación sin efecto a D. Rafael Fernández Rosco, en el expediente sobre autorización demanial, mediante este anuncio se notifica al interesado lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de Cáceres, con fecha 5 de febrero de 2013, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

«En relación con el expediente tramitado a instancia de D. Rafael Fernández Rosco, solicitando la autorización demanial para acceder al garaje de su vivienda sita en la Calle Júpiter, nº 15 a través de terrenos de propiedad municipal y;

RESULTANDO: Que con fecha 13 de noviembre de 2002, el Jefe del Servicio de Urbanismo informó que: «...los terrenos se encuentran en suelo clasificado como urbano y calificado como ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES que tienen la consideración de Bienes de Dominio Público.

- Que el acceso por estos terrenos, se produce «de facto» no sólo al precitado inmueble, sino a otros que utilizan esta zona como acceso, por lo que la calificación urbanística de los predios mejor hubiera sido de dotación pública viario que de zonas verdes».

RESULTANDO: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2003, se resolvió autorizar la concesión a D. Rafael Fernández Rosco de licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público local para acceso al garaje en su vivienda sita en calle Júpiter, nº 15, por los terrenos de propiedad municipal y que se encontraban en suelo clasificado como urbano y calificado como Zonas Verdes y Espacios Libres, que tienen la consideración de Bienes de Dominio Público, con sujeción a las condiciones establecidas en citada Resolución.

RESULTANDO: Que, habiendo transcurrido 10 años desde la concesión de la autorización demanial, y con arreglo a lo establecido en la condición octava de la citada resolución en la que manifiesta la necesidad de revisión cada 10 años, del mantenimiento o no de la vigencia de la licencia, se solicitó informe al Servicio de Urbanismo para que